



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000625/18

BITÁCORA: 10/S5-0729/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

MIGUEL PEREZ GAVILAN LOPEZ PORTILLO
PROPIETARIO
CALLE GARDENIA 119
COLONIA LA VIRGEN
DURANGO. DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Julio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002089/17 de fecha 21 de Agosto de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LÓPEZ PORTILLO	FRACCIÓN MARCADA CON LA LETRA C DEL PREDIO DENOMINADO SAN RAFAEL Y ANEXOS	704.51	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	409266	2652182
2	411886	2648414
3	411782	2648219





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000625/18
BITÁCORA: 10/S5-0729/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

4

407252

2650115

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN MARCADA CON LA LETRA C DEL PREDIO DENOMINADO SAN RAFAEL Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/08/17 - 26/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	27/03/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	293.88	4.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/03/18 - 31/12/18	Otras hojosas	293.88	213.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/03/18 - 31/12/18	Pinus muerto	293.88	264.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/03/18 - 31/12/18	Pinus spp.	293.88	4131.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/03/18 - 31/12/18	Quercus spp.	293.88	1273.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN MARCADA CON LA LETRA C DEL PREDIO DENOMINADO SAN RAFAEL Y ANEXOS

5,888.18

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN MARCADA CON LA LETRA C DEL PREDIO DENOMINADO SAN RAFAEL Y ANEXOS	293.88 (doscientos noventa y tres punto ochenta y ocho)	5,888.18 (cinco mil ochocientos ochenta y ocho punto dieciocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000625/18
BITÁCORA: 10/S5-0729/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN MARCADA CON LA LETRA C DEL PREDIO DENOMINADO SAN RAFAEL Y ANEXOS	P-10-026-RAF-003/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	764SS

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JOSE SANTIAGO SANCHEZ HUERTA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Deberá segregar del aprovechamiento 41.68 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 3.41 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 0.80 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
12. Durante el 2018, deberá reforestar 5.00 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000625/18

BITÁCORA: 10/S5-0729/03/18

Durango, Durango, 27 de Marzo de 2018

utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Deberá construir un total de 3.00 kilómetros de brechas cortafuego, conforme a la calendarización siguiente: 2018, 2.00 km y 2019, 1.00 km. Posteriormente, deberá rehabilitarlas anualmente hasta el término del ciclo de corta con el fin de tenerlas en buenas condiciones.
14. De conformidad con el artículo 2, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. El motivo de la modificación es porque el aprovechamiento de la única anualidad a ejercerse del 21 de agosto de 2017 al 31 de marzo de 2018, no se pudo llevar a cabo por las condiciones en que se encontraban los caminos. Actualmente ya están rehabilitados por lo que se recalendariza el aprovechamiento forestal para el resto del año 2018.
16. Las especies que serán aprovechadas con el ejercicio del programa de manejo son: *Pinus herrerae*, *Pinus engelmannii*, *Pinus oocarpa*, *Pinus lumholtzii*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus crassifolia*, *Juniperus* spp, *Alnus* spp, *Arbutus* spp y *Prunus serotina*
17. Deberá realizar acomodo y control de desperdicios en 293.88 hectáreas durante el 2018.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. Santiago Sánchez Huerta. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

JLCG/AGUCH/EVR

